

3.^o

baste la citacion; pues existiendo el Arte
a concurrir y nombrar, debio^r. U.S.S. usar de los
mismos medios q.^e aoxa, y de ningun modo pro-
ceder a nombrar y despachar titulos, sin la pre-
via proposicion del Arte, terminante en la
ordenanza: este es un hecho reprovado y clan-
destino, absolutam^{te} incapaz de continua^r en
posesion, aun en el negado supuesto que la hu-
biece; el nombramiento de Joseph Galbez, y Gero-
nimo Soler, se sostubo por la ratificac^{on} q.^e a
mi presencia hicieron los Individuos del
Arte en diez y ocho de Oct.^e del año prox.

Me parece podran U.S.S. aplicar a el
otro extremo de competencia sobre curtido-
nes las reflexiones anteriores, y especialmente
las q.^e terminan a la debida inteligencia de
la citada R.^l Tedula, y modificacion de la
Ley recopilada; pues manifestando el Aboga-
do de Ciudad que el interes principal de las
Fabricas, Artes, y Gremios en su conserva-
cion, fomento, y perfeccion consiste en la elec-
cion de Veedores, no podran negar U.S.S. mi
privativa intervencion en semejantes nom-
bramientos, siendo constante, segun la R.^l
Tedula sobre los privilegios de las Fabricas
de curtidos, q.^e tengo a U.S.S. remitido Fer-
timonio, que la conservacion y fomento de